



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número: RDGN-2023-1641-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Referencia: Convocatoria a Concursos Nros. 212, 213 y 214, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que, mediante RDGN-2023-525-E-MPD-DGN#MPD, se declaró desierto el concurso público de oposición y antecedentes sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Entre Ríos (CONCURSO N° 127, MPD)*.

II. Asimismo, a través de la RDGN-2023-524-E-MPD-DGN#MPD se declaró desierto el concurso público de oposición y antecedentes sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santiago del Estero (CONCURSO N° 141, MPD)*.

III. Por su parte, conforme RDGN-2023-648-E-MPD-DGN#MPD, se declaró desierto el concurso público de oposición y antecedentes sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Misiones (CONCURSO N° 133, MPD)*.

IV. En consecuencia, los cargos citados han quedado vacantes, correspondiendo efectuarse una nueva convocatoria de ellos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 49 del “*Reglamento de concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

V. La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la Ley N° 27.149). La reglamentación de tales disposiciones surge del “*Reglamento de concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado conforme Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), en adelante “*el Reglamento*”, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concursos públicos de oposición y antecedentes para dar cobertura a los cargos de:

- a) *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Entre Ríos (CONCURSO N° 212, MPD);*
- b) *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santiago del Estero (CONCURSO N° 213, MPD),* y de
- c) *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Misiones (CONCURSO N° 214, MPD).*

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para los tres concursos: el comprendido entre los días **27 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, ambos inclusive.**

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el portal web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o Pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a) siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día **26 de diciembre de 2023.**

III. ESTABLECER que el “*Formulario Uniforme de Inscripción*”, el “*Formulario de Declaración Jurada*” y el “*Instructivo para la Inscripción*”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento y

deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4 del Reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c) del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina (Cfme. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítese a los/as Sres./as. Presidentes/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, como así también, a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Cfme. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

A su vez, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de los Colegios de Abogados de Entre Ríos, del “Colegio de Abogados de la provincia de Misiones”, del “Colegio de Abogados de Santiago del Estero”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, como así también, a los/as Sres./as. Decanos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina de Paraná, de la Universidad de Concepción del Uruguay, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste, de la Universidad Gastón Dachary, de la Universidad Católica de Santa Fe, Sede Posadas y de la Universidad Católica de Santiago del Estero, asimismo, a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cfme. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Para los cargos de los **Concursos Nros. 212, 213 y 214, MPD**, se requiere: ser ciudadano/a argentino/a, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado/a (Conf. Art. 31, 2º Párr., Ley N° 27.149).

D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso se llevará a cabo en la sede de la Secretaría de Concursos el día **20 de diciembre de 2023, a las 13:00hs.**

Será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

V. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2023.11.15 17:41:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martínez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2023.11.15 17:41:23 -03:00